



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 03/11/16	Hs. 10:30
Numero: 1780	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N° 16316

Letra: B. MPF

Ushuaia, 3 de noviembre 2016.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión, en virtud de los siguientes fundamentos.

Esta semana, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se anunciaron cambios en el Gabinete Municipal y en la Presidencia de Ushuaia Integral Sociedad del Estado. Dado que no hemos tenido acceso a la información oficial sobre estas modificaciones, solicitamos nos remitan los correspondientes actos administrativos y constancia del cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información referida a los cambios en el Gabinete Municipal y Presidencia de Ushuaia Integral Sociedad del Estado anunciados por el Departamento Ejecutivo Municipal:

- 1) Copia de los actos administrativos que designan en funciones a los nuevos:
 - a) Secretario de Economía y Finanzas;
 - b) Subsecretario de Economía, y;
 - c) Presidente de Ushuaia Integral Sociedad del Estado;
- 2) Para el caso de los funcionarios mencionados en los incisos 1) a. y b., constancia del cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 153 y 154, de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.
- 3) Para el caso del Presidente de Ushuaia Integral Sociedad del Estado, monto y modalidad de constitución de la garantía prevista en el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 4982;

ARTÍCULO 2°. – La información solicitada en el artículo 1° de la presente debe remitirse acompañada de la correspondiente documentación respaldatoria, y de aquella que de cuenta del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal 4982 para el Presidente de Ushuaia Integral Sociedad del Estado, y copia de la declaración jurada de no encontrarse incurso en las incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 8° de la norma mencionada.

ARTÍCULO 3°. – De forma.